



DIVISIÓN DE REGISTRO
Sede Bogotá

CIRCULAR INFORMATIVA 17 DE 2023
(10 DE NOVIEMBRE DE 2023)

PARA: ADMITIDOS A LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE
PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024-1S
(FASE 2)

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL
PROCESO DE MATRÍCULA DEL PERIODO ACADÉMICO
2024-1S

La División de Registro informa a los aspirantes que adquieran la calidad de admitidos, mediante la adjudicación de los cupos que quedaron disponibles (FASE 2) en aplicación del artículo 12 de la [Resolución 19 de 2022 de la Vicerrectoría Académica](#) que, deberán radicar en una ÚNICA entrega TODA la documentación por los canales establecidos en el paso 2, exactamente como se indica en el "[Listado de documentos para el proceso de matrícula de admitidos a programas de pregrado 2024-1](#)" esta se recibirá desde el 14 hasta el 17 de noviembre de 2023.

Aquellos que no entreguen los documentos obligatorios en las fechas y forma indicadasⁱ, perderán la condición de admitidosⁱⁱ, así mismo, quienes no entreguen alguno de documentos para establecer el nivel socioeconómico, se establecerán en causal de omisión de informaciónⁱⁱⁱ y se les asignaran valores máximos en las variables del cálculo de Puntaje Básico de Matrícula (PBM), correspondientes al(los) documento(s) faltante(s).

Nota 1: **Acatando lo dispuesto por la Ley 403 de 1997, "Por la cual se establecen estímulos para los sufragantes",** el beneficio del descuento electoral del 10% se aplicará para la matrícula del periodo académico 2024-1, solamente con la presentación del certificado electoral de las elecciones legislativas de la siguiente manera:

- a. Certificado Electoral del menor de 18 años: Elecciones Consejos Municipales y Locales de Juventud 2021 (05 de diciembre de 2021).
- b. Certificado Electoral del mayor de 18 años (18 años cumplidos antes del 1 de octubre de 2023): Elecciones territoriales del 29 de octubre de 2023.

Nota 2: Se aclara que, para adquirir la calidad de estudiante en la Universidad Nacional de Colombia, es indispensable y de obligatorio cumplimiento la entrega del resultado de las pruebas de estado para el ingreso a la educación superior ICFES y el acta de grado de bachiller. De lo contrario no podrá acceder al cupo obtenido en la Universidad Nacional de Colombia. (Ley 30 de 1992 del Congreso de la República de Colombia). En caso de no contar con el acta de grado de bachiller en los plazos establecidos para la entrega global de documentos, a través de correo electrónico se le informarán nuevas fechas para la recepción de este documento, atendiendo los calendarios de grados de colegios para el segundo semestre de 2023.

(Original firmado)
MARYORY ROJAS CAMARGO
Jefe

ⁱ Los medios de entrega de la documentación se informarán a través de la página <http://registro.bogota.unal.edu.co/>

ⁱⁱ Artículo 4 del [Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario.](#)

ⁱⁱⁱ Artículo 2 [Resolución 2146 de 1993 de Rectoría](#)